



Asamblea General

Distr. general
31 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 67 b) del programa

**Eliminación del racismo, la discriminación racial,
la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:
aplicación y seguimiento generales de la
Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en seguimiento de la resolución [67/155](#) de la Asamblea General, relativa a las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en la que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esa resolución que incluyera recomendaciones.

* El presente documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución [53/208 B](#) de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso, hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.



I. Introducción

1. En su resolución [67/155](#), la Asamblea General se declaró alarmada por el aumento de la violencia racista y las ideas xenófobas en muchas partes del mundo, en los círculos políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general como consecuencia, entre otras cosas, del resurgimiento de las actividades de asociaciones establecidas a partir de plataformas y textos constitutivos racistas y xenófobos y del uso persistente de esos textos y plataformas para promover o alentar ideologías racistas.

2. En la misma resolución, la Asamblea subrayó la importancia de eliminar urgentemente las tendencias persistentes y violentas relacionadas con el racismo y la discriminación racial, y declaró que era consciente de que la impunidad, en cualquiera de sus formas, respecto de los delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el estado de derecho y la democracia, tiende a favorecer la repetición de dichos delitos y requiere una cooperación y una acción resueltas para su erradicación.

3. De conformidad con la práctica establecida y con lo dispuesto en la resolución [67/155](#), de la Asamblea General, en el presente informe se resume la información recibida de distintos agentes. Para la preparación del informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pidió información a los Estados Miembros y a diversos interesados sobre la aplicación de la resolución. La Oficina del Alto Comisionado recibió comunicaciones de la Argentina, Armenia, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Cuba, Chipre, Dinamarca, la Federación de Rusia, Grecia, Honduras, Hungría, Italia, Kazajstán, México, Polonia, Portugal, Qatar, la República Árabe Siria, Rumania, Singapur y Suecia. También contribuyeron al informe la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Unión Europea, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. Asimismo, se recibió una contribución del Centro Kantor para el Estudio del Judaísmo Europeo Contemporáneo de la Universidad de Tel Aviv (Israel).

II. Contribuciones recibidas

A. Estados Miembros

Argentina

4. Desde su creación, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo realiza actividades de visibilización de colectivos históricamente vulnerados y de sensibilización de la sociedad en relación con la no discriminación y el respeto por la diversidad. En el último año ha llevado a cabo numerosos actos de reivindicación de las diferentes culturas de la Argentina y ha elaborado diversos materiales de capacitación y referencia.

5. Entre las medidas implementadas por el INADI se destaca el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010, en el que se incorporó, por primera vez, la pregunta de la descendencia indígena y africana. En el proyecto, el INADI

colaboró con el proceso previo de difusión, capacitación y sensibilización en materia de afrodescendientes y discriminación.

6. En 2011, el INADI creó el Área de Interculturalidad, que se encuentra bajo la órbita de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación. Desde el área, se impulsa la realización de talleres, jornadas de capacitación, seminarios y eventos de sensibilización y difusión que tienen por objetivo concienciar acerca de las prácticas racistas actuales con el fin de promover el diálogo respetuoso entre identidades culturales diversas.

7. En diciembre de 2011, el INADI impulsó la creación del Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en materia de Diversidad Cultural, Religiosa y Étnica, llamado DIVERSIA. Desde el Área de Educación del Instituto se lleva adelante el proyecto de revisión de manuales escolares de nivel primario, que consiste en relevar el contenido textual y visual con el objetivo de identificar posibles estereotipos o prejuicios.

Armenia

8. En paralelo a su legislación nacional, que garantiza la igualdad a todos los ciudadanos del país en todas las esferas de la vida sin discriminación, exclusión, restricción o preferencia alguna basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, el Gobierno de Armenia aplica una política que prohíbe toda manifestación de discriminación o tendencia a la discriminación contra personas, grupos o instituciones.

9. Al respecto, cabe señalar la adopción de una amplia Estrategia Nacional de Derechos Humanos, que es el mecanismo a través del cual se dará cumplimiento a las obligaciones de Armenia en la esfera de los derechos humanos. Se trata de un instrumento que sirve para definir tareas y elaborar programas pertinentes con vistas a su ejecución ulterior por los organismos estatales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades.

10. También cabe mencionar el proyecto de ley contra la discriminación elaborado por la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos. La ley haría posible proteger los derechos de todas las víctimas de la discriminación y enjuiciar a los responsables. Se crearán mecanismos para promover una lucha más eficaz contra la discriminación y su prevención.

11. En lo que respecta a las minorías nacionales y sexuales, Armenia ha adoptado medidas concretas para dar cumplimiento a los compromisos que ha contraído mediante la introducción de una serie de reformas jurídicas e institucionales encaminadas a reforzar la protección de los derechos humanos, incluidas reformas destinadas a fortalecer la protección de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales.

12. El Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos y el Consejo de Coordinación de las Organizaciones Nacionales y Culturales de las Minorías Nacionales siguen desempeñando un papel activo en el fomento de la concienciación sobre las cuestiones que afectan dichas minorías y la búsqueda de una solución a las cuestiones pendientes.

Bahrein

13. En su comunicación Bahrein destacó la promulgación en 2012 de la Ley del Menor y el Código del Trabajo del Sector Privado, cuyas disposiciones se aplican por igual a los trabajadores empleados en ese, independientemente de su sexo o nacionalidad.

14. Bahrein recordó también las disposiciones contenidas en la Ley reguladora del mercado de trabajo, que otorgan numerosos derechos y privilegios establecidos por ley a los trabajadores migratorios.

15. En lo que respecta a la trata de personas, la ley prevé el establecimiento de un comité encargado de evaluar la situación jurídica de las víctimas extranjeras de la trata de personas. El Comité se creó en 2008 y se reestructuró en 2011.

16. Además, en 2008 se estableció el Comité Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas, que se reestructuró en 2009. El Comité Nacional se encarga, entre otras actividades, de formular programas para prevenir y luchar contra ese fenómeno y evitar la victimización reiterada; y de promover y apoyar la investigación, campañas de información en los medios de comunicación e iniciativas sociales y económicas para prevenir y combatir la trata de personas.

Bélgica

17. Bélgica informó de que desde 2007 el Estado federal, las Comunidades y las Regiones han venido celebrando consultas sobre la adopción de un plan de acción nacional bajo la coordinación del Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo. El 13 de enero de 2013, se aprobó el Plan de acción federal de lucha contra la violencia homofóbica y transfóbica con el objetivo de crear un marco general para la acción en consulta con los Gobiernos interesados y las distintas instituciones encargadas de la aplicación. Desde entonces, se ha elaborado un Plan de Acción Federal para Combatir la Violencia Homofóbica y Transfóbica para el período 2013-2014.

18. Los días 19 y 20 de junio de 2012, las distintas autoridades aprobaron individualmente el proyecto de acuerdo de cooperación relativo al establecimiento de un centro federal para la igualdad de oportunidades y la oposición al racismo y la nota de política conexa. El 23 de julio de 2012, ambos documentos fueron aprobados también por el Comité Consultivo. En la actualidad, un grupo de trabajo federal e interministerial se reúne cada dos semanas para trabajar en los arreglos de aplicación. El grupo ha llegado a un acuerdo sobre el proyecto de ley aprobatoria del acuerdo de cooperación, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de diciembre de 2012. El proyecto de ley ha sido enviado al Parlamento.

19. Bélgica también ha adoptado medidas para garantizar una prevención más eficaz de la xenofobia y la discriminación racial por parte de funcionarios públicos e intensificar los esfuerzos para luchar contra esos fenómenos. En febrero de 2012, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior crearon una dependencia de vigilancia del antisemitismo para satisfacer las demandas de la comunidad judía en ese sentido.

20. También cabe mencionar que en la actualidad se está debatiendo un proyecto de ley con vistas a la modificación de la legislación sobre el racismo en lo que respecta a la prohibición de las reuniones de grupos racistas y neonazis.

Bosnia y Herzegovina

21. La discriminación y las demás formas de discriminación están directamente prohibidas por la Constitución y tipificadas como delitos en varias disposiciones del Código Penal. En este ámbito, Bosnia y Herzegovina aplica una política de eliminación de la discriminación racial tanto en general como mediante la promoción y el reconocimiento de la condición de igualdad para todos en las actuaciones legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole.

22. La Ley de lucha contra la discriminación, basada en las normas europeas, se aprobó en 2009. De acuerdo con la Ley, todas las autoridades públicas tienen la obligación y el deber de combatir y eliminar los obstáculos que den lugar, directa o indirectamente, a la discriminación y abstenerse de interponerlos. Asimismo, tienen el deber de crear las condiciones para que haya igualdad de trato.

23. Bosnia y Herzegovina también informó acerca de los constantes esfuerzos que realiza, en colaboración con el Organismo Regulador de las Comunicaciones, respecto de la lucha contra la incitación a la violencia motivada por la incitación al odio mediante el uso indebido de la prensa, los medios audiovisuales y electrónicos y las nuevas tecnologías de la comunicación. En este ámbito, Bosnia y Herzegovina se esfuerza por garantizar la libertad de prensa, palabra y expresión y que todo acto de incitación al odio o la violencia sea sancionado con arreglo a la ley.

Colombia

24. Colombia recordó su firme compromiso por eliminar y sancionar toda forma de discriminación por motivos de raciales, de sexo, religión, nacionalidad, género, idioma, orientación sexual, condición económica y por otras causas y condiciones. Se refirió a su Ley Antidiscriminación de 2011 que tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

25. A este respecto, cabe señalar que el Ministerio del Interior creó el Observatorio contra la Discriminación y el Racismo como mecanismo de monitoreo y seguimiento de los actos de discriminación y racismo con vistas a la formulación de una política pública en la materia.

26. Con el propósito de avanzar en los temas de igualdad e inclusión social, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su capítulo IV, titulado “Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social”, reconoce que para alcanzar una sociedad con igualdad de oportunidades, el Estado debe garantizar tanto un crecimiento sostenible, como un desarrollo social integral. En relación con este segundo objetivo, uno de los principales desafíos es alcanzar la inclusión social de los diferentes grupos étnicos.

Cuba

27. Cuba cuenta con mecanismos estatales para luchar contra el racismo, la discriminación racial y la homofobia, así como para defender los derechos de la mujer y enfrentar otras formas de discriminación.

28. La entidad gubernamental encargada de atender los temas vinculados con la discriminación es el Ministerio de Cultura, que se ocupa de la materia en estrecha coordinación con organizaciones de la sociedad civil, como la Unión de Escritores y

Artistas Cubanos y el Capítulo cubano de la Articulación Regional Afrodescendiente, el organismo de coordinación regional de las organizaciones afrodescendientes.

29. Adicionalmente, como complemento al esfuerzo gubernamental y a la completa protección prevista por las leyes cubanas, se ha decidido encargar a un Vicepresidente del Consejo de Estado el seguimiento y la supervisión de la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

30. Cabe mencionar que se elaboró el Plan de Acción para el Año Internacional de los Afrodescendientes, que se extendió al año 2012 y se está actualizando para dar continuidad a varias de las acciones incluidas en el mismo.

31. Cuba se refirió también al marco jurídico y constitucional con que cuenta para evitar y enfrentar hechos de represalias por razones discriminatorias y garantizar el acceso expedito a la justicia. La Constitución, en sus artículos 41, 42 y 43, concede iguales derechos y deberes a todos los ciudadanos, proscribe la discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas o cualquier otro motivo y establece que las conductas de ese tipo son sancionadas con arreglo a la ley. Las manifestaciones de discriminación, proscritas constitucionalmente y por las demás leyes de Cuba, son constitutivas del “delito contra el derecho a la igualdad” previsto en el artículo 295 del Código Penal, que reprime esos actos de discriminación.

32. Además de las salvaguardias jurídicas y constitucionales, se han implementado políticas dirigidas a promover la igualdad y la no discriminación, en particular a través de los medios de comunicación, el sistema educativo y la representación proporcional en el Parlamento y otras instancias del Gobierno.

Chipre

33. Chipre señaló la atención sobre la expansión de las facultades de la Oficina del Comisionado para la Administración (Ombudsman), que actúa como autoridad responsable de la lucha contra la discriminación y Comisionado para la protección de los derechos humanos. Además de las facultades y competencias previstas en la Ley del Ombudsman, al Ombudsman de Chipre se le confieren amplias competencias y facultades como Comisionado sobre discriminación, que abarcan todas las formas de discriminación, a la vez que como mecanismo nacional de prevención designado por Chipre en consonancia con el artículo 3 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

34. Chipre también observó que, como Estado miembro del Consejo de Europa, el país es objeto de seguimiento cada cierto número de años por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.

Dinamarca

35. Dinamarca destacó su pleno compromiso con el objetivo principal de la Conferencia de Durban de 2001, es decir, la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que considera que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es la base universal para las actividades encaminadas a prevenir, combatir y erradicar el racismo.

36. Cabe señalar que el Gobierno ha presentado dos planes de acción encaminados a aumentar la tolerancia en la sociedad, a saber, un plan de acción de 2009, encaminado a prevenir las opiniones extremistas entre los jóvenes, y otro de 2010, destinado a promover la igualdad étnica y el respeto de la persona. Las iniciativas enmarcadas en los planes de acción del anterior Gobierno se han llevado a cabo, y otras iniciativas se han ajustado de acuerdo con las políticas del Gobierno actual.

37. La mejora de la integración de los migrantes y los refugiados es uno de los objetivos básicos del Gobierno. El Gobierno considera que la integración, cuya coordinación general está a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración, es responsabilidad compartida de varios ministerios. El objetivo de la política del nuevo Gobierno es garantizar un enfoque holístico e inclusivo de la integración basado en las necesidades de los migrantes, así como en las necesidades de la sociedad, y garantizar que las políticas de integración estimulen la inclusión y la participación en pie de igualdad de todos los migrantes y sus descendientes en la sociedad danesa.

38. En noviembre de 2012, el Gobierno puso en marcha su nueva visión de la integración, que se ocupa de siete esferas principales de interés, como la gestión y supervisión del esfuerzo integrador (incluida la puesta en marcha de Barómetro Nacional de Integración con indicadores de integración satisfactoria); el fomento de la educación, prestando especial atención a que los migrantes y sus descendientes puedan mejorar su rendimiento en las escuelas y el sistema de enseñanza; y el fortalecimiento de la actividad ciudadana y la inclusión social, la igualdad de oportunidades y de género entre los migrantes y sus descendientes.

39. En 2012, Dinamarca asignó 20 millones de coronas suecas a iniciativas de promoción de la actividad cívica y lucha contra la discriminación étnica.

40. Desde 2006 el Gobierno ha prestado apoyo a la campaña “Saca la tarjeta roja al racismo”, que tiene por objeto promover la diversidad y la igualdad de trato, así como la lucha contra el racismo en el ámbito de fútbol. El Gobierno amplió la financiación asignando otros 3,375 millones de coronas para la campaña en el periodo 2012-2014, entre otras cosas, para desarrollarla y crear actividades locales en todo el territorio nacional en un marco más amplio titulado “Responsabilidad social del deportista” a fin de combatir la discriminación y promover la inclusión, principalmente, de ciudadanos pertenecientes a minorías étnicas.

Grecia

41. Grecia mencionó su Ley de derechos de los migrantes, en la que se les garantiza el ejercicio de sus derechos fundamentales y el respeto de sus características específicas dentro de un sistema basado en la justicia social, sin ninguna distinción especial basada en la procedencia. Por ejemplo, de acuerdo con la ley, los migrantes que viven legalmente en Grecia están sujetos al régimen de seguridad social y disfrutan de los mismos derechos que los ciudadanos griegos. También tienen acceso al sistema nacional de salud y están sujetos a la escolarización obligatoria, como los ciudadanos griegos.

42. En lo que respecta a la participación en las estructuras políticas, los romaníes de Grecia disfrutan plenamente de todos los derechos civiles y políticos, incluidos los derechos electorales y el derecho de voto, y participan en las estructuras de gobierno responsables de la aplicación de los programas relativos a los romaníes.

43. Para hacer frente con eficacia a los inveterados problemas que los romaníes afrontan en las esferas de la vivienda, la educación, el empleo y la atención de la salud, y promover su integración global en la sociedad, en 2011 se estableció un nuevo marco estratégico para los romaníes.

Honduras

44. Honduras mencionó la adopción en enero de 2013 de su Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, que es producto de un proceso de consulta multisectorial y a escala nacional desarrollado por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. El Plan Nacional de Acción contempla medidas concretas y específicas de protección para los grupos vulnerables, en particular los pueblos indígenas y afrodescendientes.

45. En el ámbito institucional, es útil señalar la creación de la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, cuyo objetivo es lograr un desarrollo integral de esos pueblos en todo el país.

46. Cabe mencionar también la enmienda de 2012 del Código Penal sobre la adición de una agravante en los delitos de odio, incluso en los casos en que el delito se cometa por razones de pertenencia a una población indígena o afrohondureña.

Hungría

47. Hungría se refirió a su legislación relativa a la lucha contra la discriminación, que contiene disposiciones coherentes, amplias y detalladas que han sido armonizadas con el derecho comunitario de la Unión Europea, los artículos II y XV de la Constitución y las obligaciones internacionales de Hungría.

48. Cabe señalar también que en 2003 se estableció el Organismo para la Igualdad de Trato, de carácter independiente, con el mandato de recibir y atender las denuncias individuales y públicas de trato desigual y aplicar los principios de igualdad y no discriminación.

49. Un ejemplo de ello es el Programa Operativo de Renovación Social iniciado por el Organismo para la Igualdad de Trato, que concluirá en 2013 y tiene por objeto promover la noción de igualdad de trato y no discriminación aprovechando los instrumentos de comunicación modernos de los medios de difusión y actividades deportivas públicas con miras a fomentar el entendimiento y la aceptación mutuos entre los grupos desfavorecidos y la mayoría de la población.

50. En lo que respecta al papel de los agentes de la sociedad civil, cabe señalar que en 2011 Hungría aprobó una ley reguladora de los derechos de reunión, el estatuto jurídico de las entidades de interés público y el funcionamiento y apoyo de las organizaciones de la sociedad civil. A este respecto, se ha creado un Fondo Nacional de Cooperación para apoyar el funcionamiento y la actividad profesional de las entidades civiles organizadas de manera autónoma, como las organizaciones que luchan por la igualdad de trato y contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Italia

51. Italia se refirió a su marco jurídico, que contiene disposiciones específicas para luchar contra la incitación al odio, incluidos los actos destinados a difundir

ideas basadas en el odio racial o étnico, nacional o religioso, y la incitación a cometer actos de violencia o a provocar la violencia por motivos raciales.

52. La legislación vigente sanciona también la constitución de organizaciones, asociaciones, movimientos o grupos que incluyan entre sus objetivos la incitación a la discriminación o a la violencia por motivos raciales, étnicos o religiosos. Se prevé una circunstancia agravante especial para todos los delitos cometidos por razones de discriminación u odio racial.

53. En este sentido, se han adoptado varias medidas con miras a reforzar el marco jurídico nacional. Entre ellas cabe mencionar la reciente aprobación de la Estrategia Nacional de Inclusión del Pueblo Romaní (2012-2020), así como la primera Estrategia Nacional de protección de los derechos de los homosexuales, los bisexuales, los transexuales y los intersexuales; y el establecimiento de un grupo de trabajo nacional encargado de redactar el segundo Plan de Acción Nacional contra el Racismo.

54. Italia mencionó también las actividades realizadas por la Oficina para la Promoción de la Igualdad de Trato y, en particular, las campañas de sensibilización sobre la lucha contra la discriminación, además de cursos especiales de capacitación; el establecimiento del Observatorio para la protección contra actos discriminatorios en el Ministerio del Interior, y el establecimiento de varios centros regionales para la detección y gestión de los casos de discriminación.

Kazajstán

55. Al ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1998, Kazajstán asumió la obligación de luchar contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación étnica. La legislación nacional, que descansa en las normas internacionales, constituye una base legislativa adecuada para proporcionar recursos jurídicos a los ciudadanos en caso de conculcación de sus derechos y libertades. Los ciudadanos tienen derecho a presentar denuncias ante el órgano estatal, tribunal u organización no gubernamental de su elección.

56. Kazajstán tiene una Comisión de Derechos Humanos que depende de la Oficina de la Presidencia. El Comisionado para los Derechos Humanos (Ombudsman) participa también en la lucha contra la discriminación racial. Las funciones del Ombudsman son garantizar la protección del Estado para los derechos y las libertades civiles y velar porque sean observadas y respetadas por las instituciones y los funcionarios del Estado.

57. En cuanto a la política estatal en materia de asuntos étnicos, Kazajstán señaló los esfuerzos que se han realizando en pro de que los integrantes de los distintos grupos étnicos abandonen gradualmente la identificación étnica a favor de una identidad nacional común. Cabe mencionar a este respecto que las instituciones de la sociedad civil incluyen más de 800 asociaciones etnoculturales, que se centran en el ámbito de las relaciones interétnicas. Dichas instituciones se ocupan de la integración de los grupos étnicos en la sociedad kazaja en su conjunto, fomentan el patriotismo, prestan asistencia en el estudio del idioma oficial y otras lenguas maternas, enriquecen la cultura de las relaciones interétnicas y tratan de establecer contactos internacionales.

México

58. El Gobierno de México ha buscado impulsar las transformaciones sociales necesarias mediante la promulgación de leyes o reformas constitucionales, el fortalecimiento de las instituciones y la adopción de políticas públicas. El objetivo de las reformas legislativas contra la discriminación que se han adoptado es crear mecanismos de protección que reviertan antiguas formas de discriminación y al mismo tiempo prevengan y neutralicen efectos negativos de fenómenos y problemáticas más recientes. Por ello, la legislación mexicana prohíbe toda forma o manifestación de discriminación, incluida la discriminación racial y la xenofobia.

59. El 24 de abril de 2012, el Senado aprobó una reforma de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por la que se cambiaba la definición de “discriminación” para incluir la segregación racial, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La iniciativa se encuentra ahora en proceso de dictamen en la Cámara de Diputados.

60. El Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2012 tiene por objeto establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación. Se centra en cuatro objetivos específicos: generar información, estadísticas, investigación, difusión y capacitación para crear y fortalecer la cultura de la no discriminación; incorporar progresivamente el principio y las normas de protección del derecho a la no discriminación dentro de la administración pública y contribuir a su adopción en los estados; promover la participación conjunta con la sociedad para construir una cultura de la igualdad y la no discriminación, y realizar acciones en favor de la no discriminación y tomar medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades.

61. México describió las áreas prioritarias para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, en las que se realizarán diversas actividades, como la restitución pública de la identidad de la población afrodescendiente; la sensibilización social y reconocimiento de los aportes de la población afrodescendiente en la conformación del país; la investigación y diagnóstico de la situación de las poblaciones afrodescendientes en México para el diseño de políticas públicas adecuadas y antidiscriminatorias; y la inclusión de la población afrodescendiente en el desarrollo del país a través de una política de Estado que garantice la no discriminación y la igualdad real de oportunidades.

Polonia

62. Polonia informó de que con arreglo a la ley de igualdad de trato de 3 de diciembre de 2010, el Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato tiene a su cargo, entre otras cosas, la elaboración del Programa de Acción para la Igualdad de Trato.

63. El Plenipotenciario ha venido preparando, en cooperación con todos los ministerios y oficinas competentes, la primera edición del Programa para el período 2013-2016. El Programa establece objetivos y prioridades en relación con la igualdad de trato en todas las esferas de la vida social e indica medidas de lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, nacionalidad, religión, confesión, discapacidad, edad, creencias, orientación sexual e identidad de género.

64. Las cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación por motivos de raza, origen étnico y nacionalidad están incluidas en tres proyectos prioritarios ejecutados por el Plenipotenciario, a saber, igualdad de trato como norma de buen gobierno; igualdad de trato como norma de buen gobierno en las regiones; e igualdad de oportunidades en los medios de difusión.

65. Polonia también se refirió a su proyecto de 2013 titulado “Los inmigrantes frente a los delitos motivados por prejuicios – cómo hacer valer sus derechos de manera eficaz”. El objetivo general de este proyecto es crear conciencia entre los extranjeros acerca de las leyes de Polonia sobre los delitos motivados por prejuicios. Los extranjeros podrán aprender la manera de reaccionar contra esos delitos a través de medios como folletos, vallas publicitarias y sitios web en varios idiomas.

Portugal

66. Portugal se refirió a las actividades de la Oficina de la Alta Comisionada para la Inmigración y el Diálogo Intercultural, la institución pública que, entre otras competencias se encarga de la adopción de políticas públicas destinadas a combatir el racismo, el fomento de la integración de los inmigrantes y las comunidades romaníes, y la promoción del diálogo intercultural, con un enfoque integral. Sus actividades se basan en siete principios fundamentales: igualdad, diálogo, ciudadanía, hospitalidad, interculturalidad, proximidad e iniciativa.

67. Como ejemplos de políticas y medidas que han demostrado ser eficaces en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en general, Portugal mencionó los dos planes nacionales de Acción para la Integración de los Inmigrantes elaborados desde 2007, que son instrumentos esenciales en la elaboración de políticas públicas sobre la integración de los inmigrantes; y el Observatorio de la Inmigración creado en 2003 para estimular el diálogo entre el mundo académico y los encargados de la formulación de políticas en relación con la definición, el examen y la evaluación de las políticas públicas en materia de integración de los inmigrantes en Portugal, sin olvidar las cuestiones de discriminación racial y étnica.

Qatar

68. Qatar se refirió a su estructura institucional y estratégica, así como a sus políticas y programas destinados a traducir en hechos la protección legislativa que se brinda a los derechos humanos. Se han establecido una serie de instituciones a nivel gubernamental y no gubernamental para promover y proteger los derechos humanos.

69. Al respecto, cabe señalar la creación en 2002 del Comité Nacional de Derechos Humanos como institución nacional independiente de promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

70. En el mismo sentido, en mayo de 2008 se estableció el Centro Internacional de Doha para el Diálogo Interconfesional con el objetivo de difundir y promover la cultura del diálogo y la coexistencia pacífica. En 2005, el Estado había establecido el Centro para el Diálogo entre Civilizaciones para fortalecer la cultura del diálogo y la lucha contra el racismo y el extremismo mediante reuniones organizadas en cooperación con grupos y personas de todo el mundo, en particular jóvenes, a fin de

debatir sus intereses culturales, los desafíos de la globalización y los problemas de comunicación con los demás.

71. Qatar informó también sobre otras actividades importantes en la lucha contra todas las formas de discriminación racial y la organización de debates y seminarios de debate. Entre ellos cabe citar la segunda mesa redonda sobre diálogo comunitario, organizada en 2011 por el Centro de Doha para el Diálogo Interconfesional, en colaboración con el Comité Directivo de las Iglesias Cristianas y el Centro Cultural de Debate y Amigos de Qatar, sobre el tema “El papel de la educación en el fortalecimiento de los lazos comunitarios en Qatar”.

Rumania

72. Rumania informó de que su marco jurídico vigente cumple plenamente con los requisitos internacionales en la esfera de la lucha contra el racismo, la xenofobia y otros comportamientos conexos.

73. La legislación penal nacional prevé sanciones contra los autores de delitos de racismo, xenofobia y otros delitos conexos tanto en las disposiciones del Código Penal como en otras disposiciones especiales de la legislación sectorial.

74. Otra novedad es la promulgación en 2012 de la Ley relativa a la aplicación del nuevo Código Penal. La ley modifica o deroga ciertas disposiciones de la legislación especial sobre diferentes asuntos. En el ámbito de la lucha contra la discriminación, ciertas disposiciones de la Ordenanza gubernamental de emergencia núm. 31/2002 prohíben las organizaciones y símbolos de carácter fascista, racista o xenófobo, así como rendir homenaje a los culpables de crímenes de lesa humanidad y delitos contra la paz.

75. Rumania también mencionó su Estrategia nacional para aplicar medidas de prevención y lucha contra la discriminación, que representa un elemento de apoyo, y a la que el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación hace una contribución importante asumiendo la gestión de los asuntos de actualidad y tratando de establecer programas de desarrollo planificado a fin de prevenir y combatir todas las formas de discriminación en Rumania. El objetivo de la Estrategia es establecer directrices de acción en materia de prevención y lucha contra la discriminación y crear una sociedad inclusiva e intercultural. La estrategia se basa en políticas que promueven la interacción, la igualdad de oportunidades, el entendimiento mutuo y el respeto.

Federación de Rusia

76. En la Federación de Rusia se llevan a cabo varias actividades para mejorar la labor de las instituciones del Estado en la lucha contra la discriminación racial, los enfrentamientos étnicos y diversas formas de extremismo. Se aprobaron nuevas leyes que fueron objeto de un activo debate público, lo que hizo posible tener en cuenta las opiniones de las instituciones de la sociedad civil.

77. En lo que respecta a la lucha contra el extremismo, se estableció un mecanismo para luchar contra las organizaciones ultranacionalistas y racistas. El cumplimiento de la prohibición de incitar al odio a través de los medios de comunicación, así como de los materiales que alientan la enemistad racial, es objeto de vigilancia pública y estatal. La vigilancia pública está a cargo de organizaciones de derechos humanos (como el Centro SOVA de Información y Análisis,

la Oficina de Derechos Humanos de Moscú, y la Organización Memorial), entidades religiosas, asociaciones culturales étnicas y el Foro Social de la Federación de Rusia.

78. En 2011 se estableció una comisión interdepartamental de lucha contra el extremismo en colaboración con otras instituciones del Estado con miras a instituir y garantizar la cooperación entre las autoridades federales, la sociedad civil, las organizaciones de voluntarios y las organizaciones religiosas étnicas en esta esfera.

79. Están en marcha varias iniciativas cuyo objetivo es proporcionar un análisis sistemático en profundidad y un pronóstico de la evolución de la situación en un contexto de extremismo, así como prevenir y detectar los delitos violentos perpetrados contra ciudadanos extranjeros y combatir los actos ilícitos de carácter extremista cometidos por grupos radicales.

80. El Ministerio del Interior supervisa constantemente, en cooperación con asociaciones de voluntarios (el Centro SOVA de Información y Análisis y la Oficina de Derechos Humanos de Moscú), los medios de comunicación y los recursos de Internet en busca de pruebas de la preparación y comisión de delitos extremistas y sigue las actividades de las organizaciones radicales y de sus dirigentes; las conclusiones se utilizan para planificar ulteriores medidas preventivas y de investigación.

81. La Autoridad reguladora de las comunicaciones federales, las tecnologías de la información y los medios de comunicación también presta atención prioritaria a la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la prohibición de utilizar los medios de información para la realización de actividades extremistas, la incitación a la discordia étnica y religiosa y el fomento del odio étnico y religioso.

82. En lo que respecta al sistema de enseñanza, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobó un plan de acción para el período comprendido entre 2011 y 2013 destinado a la capacitación de especialistas con un profundo conocimiento de la historia y la cultura del Islam.

83. El tema del Holocausto figura en los programas de estudios escolares y las normas estatales de enseñanza general con vistas a la enseñanza de los valores del entendimiento mutuo y la tolerancia, y se imparte capacitación y readiestramiento al personal docente sobre las cuestiones de actualidad relacionadas con el Holocausto.

Singapur

84. En su contribución Singapur informó sobre varias iniciativas que ha emprendido con el fin de asegurar la cohesión social. Entre ellas cabe mencionar la puesta en práctica de un sistema de cuotas étnicas para la vivienda pública que fija un cupo máximo de viviendas públicas para cada grupo étnico; y un régimen electoral basado en un sistema de representación de grupos del electorado a través del cual la mayoría de los escaños del Parlamento de Singapur son elegidos en grupos, así como en la exigencia de que los grupos étnicos estén representados en las listas de candidatos en cada circunscripción.

85. Otro ejemplo destacado por Singapur es el programa de participación comunitaria que se introdujo en febrero de 2006, en el que participan dirigentes de diversos sectores de la sociedad, como organizaciones de base comunitaria, empresas, sindicatos, medios de comunicación, instituciones de enseñanza y

dirigentes religiosos y de la comunidad. Este programa sigue un enfoque proactivo para crear vínculos más estrechos entre los grupos y establecer un marco de respuesta comunitaria que permita movilizar a los dirigentes de la comunidad para ayudar a mantener la resiliencia social y psicológica después de una crisis, en particular las crisis con tintes raciales o religiosos.

Suecia

86. Suecia se refirió a su Ley sobre discriminación, que sustituyó las anteriores leyes contra la discriminación. La Ley prohíbe la discriminación relacionada entre otras cosas con el origen étnico, la religión u otras creencias.

87. La Ley sobre discriminación contiene prohibiciones contra la discriminación que se aplican en prácticamente todas las esferas de la sociedad. Las disposiciones contra la discriminación se aplican a la vida laboral, la educación, las actividades de política de empleo y los servicios de empleo que no son objeto de un contrato público, la pertenencia a determinadas organizaciones, los bienes, servicios y la vivienda, y las reuniones y actos públicos, los servicios de salud y atención médica y los servicios sociales, el sistema de seguro social, el seguro de desempleo y la ayuda financiera para estudios, los servicios militar y servicio civil, y el empleo público.

88. Suecia observó también que la Oficina del Ombudsman de la Igualdad supervisa el cumplimiento de la Ley sobre Discriminación. La Oficina se estableció en 2009 mediante la fusión en un solo organismo de las oficinas de los cuatro defensores públicos que había hasta entonces.

89. Otras importantes iniciativas que se pusieron de relieve son la aplicación por el Gobierno de Suecia de una iniciativa de tres años de duración (2012-2014) para que los niños y los jóvenes mejoren sus conocimientos sobre la xenofobia y las formas similares de intolerancia. Como parte de esta iniciativa se ha otorgado financiación para, por ejemplo, un programa educativo para maestros que se centra en métodos para dotar a los maestros de capacidad de desacreditar el antisemitismo y la islamofobia; y para la participación de Suecia en calidad de asociado en el proyecto de la Unión Europea sobre buenas relaciones, que tiene por objeto combatir la xenofobia y las formas similares de intolerancia mediante la promoción de buenas relaciones en el plano local. El proyecto elaborará un marco de buenas relaciones y una guía que pueda utilizarse a nivel local dentro de la Unión Europea.

90. En diciembre de 2011 el Gobierno adoptó un plan de acción nacional para salvaguardar la democracia frente al extremismo violento. El plan de acción contiene 15 medidas para prevenir y combatir todas las formas de extremismo violento que se centran en las siguientes esferas: fortalecimiento de la conciencia de los valores democráticos, aumento de los conocimientos acerca del extremismo violento, fortalecimiento de las estructuras de cooperación, prevención de la afiliación a grupos extremistas y apoyo a las deserciones de dichos grupos, erradicación de los campos de cultivo para la violencia por motivos ideológicos y profundización de la cooperación internacional.

República Árabe Siria

91. En su contribución la República Árabe Siria observó que la sociedad siria no se ve afectada por el racismo ni la discriminación racial dentro de las fronteras

nacionales, que abarcan una gama diversa de ciudadanos y residentes, todos los cuales gozan de los derechos fundamentales sobre una base equitativa y justa; por lo tanto, no existen los “delitos motivados por prejuicios” como se entienden comúnmente en algunas otras sociedades. No obstante, esos derechos están garantizados con arreglo a la legislación nacional, incluida la Constitución. Siria indicó que se ha adherido a todas las convenciones aprobadas por las Naciones Unidas contra el racismo y la discriminación racial; las convenciones a las que se ha adherido se han incorporado en la legislación nacional y son vinculantes para todos los organismos gubernamentales y las autoridades judiciales.

B. Entidades de las Naciones Unidas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

92. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) observó que una de sus esferas prioritarias de interés se refiere a los pueblos indígenas y las poblaciones de ascendencia africana. Este es el motivo por el cual la CEPAL ha trabajado, por conducto de su División de Población, para contribuir a dar visibilidad a los pueblos indígenas y las poblaciones de ascendencia africana en las estadísticas en los países de la región, como punto de partida para la formulación de políticas encaminadas a hacer frente a la discriminación étnica y racial. En ese sentido, se han realizado numerosas misiones de asistencia técnica y reuniones técnicas con institutos de estadística, organizaciones y otros interesados indígenas y de ascendencia africana, y se han elaborado informes con recomendaciones detalladas y manuales metodológicos para la inclusión de información sobre las etnias en las fuentes de datos.

93. Además, la CEPAL ha contribuido al fortalecimiento de las capacidades nacionales para la utilización y el análisis de la información demográfica y socioeconómica y sus efectos en las políticas. Esto se ha logrado mediante seminarios de capacitación para organizaciones indígenas y de afrodescendientes e institutos de estadística.

94. La División ha desarrollado los conocimientos sobre la dinámica demográfica y social de los pueblos indígenas y las poblaciones de ascendencia africana, prestando especial atención a los jóvenes, las desigualdades territoriales y la pobreza infantil, lo cual ha incluido la formulación de recomendaciones normativas.

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

95. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia destacó su participación en un consorcio de nueve asociados para la ejecución del proyecto de 24 meses de duración “LIGHT ON” de acciones comunitarias para luchar contra el simbolismo y el lenguaje racistas y discriminatorios en el marco del Programa de Derechos Fundamentales y Ciudadanía de la Comisión Europea.

96. El proyecto LIGHT ON tiene por objeto desarrollar una cultura común de descalificación del racismo y promover la participación activa de los actores de la comunidad en la tarea de hacer frente al racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El proyecto aborda la peligrosa subestimación del desvalor social y

la normalización progresiva de imágenes y expresiones racistas en la sociedad, mediante un enfoque comunitario con la participación de los distintos actores, a saber, la ciudadanía, las víctimas, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades judiciales.

97. El objetivo del Instituto en el marco específico del proyecto LIGHT ON es fomentar una mejor comprensión de la cuestión de los delitos motivados por prejuicios a nivel internacional, a fin de abordar el tema como una forma de promover los valores de la igualdad y la no discriminación, y crear conciencia en favor de las víctimas de este delito y los organismos competentes encargados de hacer cumplir la ley mediante actividades de capacitación especiales.

C. Organizaciones regionales

Unión Europea

98. La Unión Europea señaló que la Comisión está preparando dos nuevos informes relacionados con la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación racial, que se aprobarán a más tardar a fines de 2013, a saber, un informe conjunto sobre la aplicación de las Directivas 2000/43/EC y 2000/78/EC, relativas al principio de igualdad y la igualdad de trato en el empleo, respectivamente, los cuales proporcionarán un panorama general del funcionamiento de ambas directivas en la práctica y en los que se examinarán los obstáculos a su cumplimiento y aplicación eficaces; y un informe sobre la transposición de la decisión marco 2008/913/JHA del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal, en el que se presentará la evaluación de la Comisión sobre el cumplimiento de las disposiciones de la decisión marco por parte de los Estados Miembros y sentará de esa manera las bases para cualquier procedimiento por infracción que la Comisión está autorizada a poner en marcha a partir del 1 de diciembre de 2014.

99. Cabe señalar que la Comisión examina anualmente la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los romaníes e informa de ello al Parlamento Europeo y al Consejo. El próximo informe de la Comisión sobre los progresos realizados se presentará antes de finales de 2013. En el informe se evaluarán las medidas estructurales que se consideran condiciones previas para la aplicación satisfactoria de las estrategias nacionales de integración de los romaníes. Dichas medidas son hacer participar a las autoridades regionales y locales, colaborar estrechamente con la sociedad civil, asignar recursos financieros proporcionados, supervisar la transformación y ajustar la política propicia, y luchar contra la discriminación de manera convincente.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

100. Los Estados participantes en la OSCE han reconocido que los delitos motivados por prejuicios, el racismo y la xenofobia, así como el antisemitismo y la intolerancia contra musulmanes, cristianos y seguidores de otras religiones o creencias, constituyen una amenaza para la estabilidad y la seguridad en toda la región de la OSCE. Han adoptado un conjunto completo de compromisos para impedir y dar respuesta a la violencia motivada por prejuicios y para promover el respeto y la comprensión mutuos.

101. De acuerdo con su mandato, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos ayuda a los Estados participantes y a la sociedad civil a luchar de manera eficaz contra los delitos motivados por prejuicios y a promover el respeto y la comprensión mutuos. La Oficina diseñó una amplia gama de programas para fomentar la capacidad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, los funcionarios públicos y la sociedad civil de combatir los delitos instigados por prejuicios y para aumentar la concienciación mediante programas de educación. Sus actividades también se centran en la vigilancia, el acopio y la difusión de informaciones sobre delitos motivados por prejuicios y buenas prácticas diseñadas para abordarlos.

102. La Oficina elabora actualmente una guía práctica para responsables de la formulación de políticas sobre la forma de recabar datos sobre los delitos motivados por prejuicios. También examina legislación relacionada con la discriminación y los delitos motivados por prejuicios a solicitud de los Estados participantes.

103. En 2011, la Oficina publicó unas Directrices para educadores sobre la manera de combatir la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes.

D. Organizaciones de la sociedad civil

Centro Kantor para el Estudio del Judaísmo Europeo Contemporáneo de la Universidad de Tel Aviv

104. El Centro Kantor para el Estudio del Judaísmo Europeo Contemporáneo de la Universidad de Tel Aviv se refirió a su publicación titulada “Legislating for Equality – A Multinational Collection of Non-Discrimination Norms” (Legislar en pro de la igualdad - recopilación multinacional de normas sobre la no discriminación), cuyos objetivos son proporcionar un modelo jurídico para la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la discriminación por conducto de la legislación nacional; permitir efectuar comparaciones entre los actuales instrumentos nacionales e internacionales relativos a los derechos humanos y, en particular, la promoción de la igualdad y la no discriminación, a fin de armonizar las leyes nacionales en consonancia con las normas jurídicas internacionales; y proporcionar un instrumento para los investigadores, legisladores, defensores de los derechos humanos y a todos los que trabajan para proteger los derechos de las minorías y las víctimas de los delitos motivados por el odio y la discriminación, así como para organizaciones nacionales e internacionales que vigilan el cumplimiento de esas normas.

III. Información actualizada sobre las actividades

A. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

105. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) lidera la labor de las Naciones Unidas en la prevención y la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad y el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. La Oficina promovió y apoyó reformas, inclusive mediante asesoramiento técnico y asistencia a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de

las recomendaciones de órganos y mecanismos de derechos humanos en la esfera de la igualdad y la no discriminación. La Oficina colaboró con Estados Miembros en particular en la adopción de legislación, políticas públicas, programas y planes de acción nacionales, así como en otras actividades. También respaldó los esfuerzos de instituciones nacionales de derechos humanos, órganos especializados en igualdad, la sociedad civil y particulares, así como grupos que padecen discriminación.

106. El ACNUDH siguió prestando servicios a la labor del Comité para la Erradicación de la Discriminación Racial y los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

107. El ACNUDH ha seguido empoderando a grupos y particulares que padecen discriminación facilitando su participación en actividades pertinentes, realizando proyectos para reforzar su capacidad de reivindicación de derechos y apoyando a organizaciones de base comunitaria.

108. El ACNUDH también proporciona conocimientos especializados y asesoramiento sobre derechos humanos, apoya a las organizaciones de la sociedad civil en su labor de promoción, asiste a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la formulación de observaciones a los proyectos y trabaja con distintos mecanismos internacionales de derechos humanos para promover la adopción de leyes conformes con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y que protejan y promuevan los derechos humanos de los marginados. Uno de los grandes pilares de la labor del ACNUDH contra la discriminación durante el período 2012-2013 fue el asesoramiento y el apoyo a los Estados Miembros en la formulación de políticas y programas nacionales, incluidos planes de acción nacionales para erradicar el racismo y la discriminación y promover la igualdad.

109. En cumplimiento de una decisión adoptada por el Secretario General en 2012, se creó la red de las Naciones Unidas para la lucha contra la discriminación racial y la protección de las minorías. La red, que es coordinada por el ACNUDH, reúne a más de 20 entidades de las Naciones Unidas para mejorar el diálogo y la cooperación entre los departamentos, organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, y elaborar directrices para el sistema de las Naciones Unidas sobre la manera de hacer frente a la discriminación racial y la protección de las minorías en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas fundamentales. La red ya ha aumentado el perfil de los derechos de las minorías en el sistema de las Naciones Unidas, incluso en relación con el 20º aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas en 2012.

110. En marzo de 2013, el Secretario General aprobó una nueva nota de orientación sobre la discriminación racial y la protección de las minorías elaborada por la red. En ella se proporciona orientación para el sistema de las Naciones Unidas sobre la forma de hacer frente a la discriminación racial y la protección de las minorías de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas fundamentales sobre la base de las prácticas eficaces.

111. En la nota se exponen los principios rectores y un marco para la acción de las Naciones Unidas con miras a asegurar un enfoque global y coherente de las

Naciones Unidas desde la sede hasta las regiones y los países donde tienen presencia.

112. La red está elaborando un plan de acción para apoyar la aplicación de las recomendaciones que figuran en la nota de orientación.

113. El 11 de septiembre de 2013, el ACNUDH puso en marcha su base de datos sobre medios prácticos para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La base de datos se elaboró en los dos últimos años con el apoyo financiero de los Gobiernos de Alemania y la Federación de Rusia y consta de más de 1.500 documentos con contribuciones de más de 90 países.

B. Mecanismos de seguimiento de Durban

Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias

114. El quinto período de sesiones del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias tuvo lugar del 22 de julio al 2 de agosto de 2013. Durante el período de sesiones, y de conformidad con la resolución [21/30](#) del Consejo de Derechos Humanos, el Comité examinó el cuestionario y un resumen de las respuestas recibidas de los Estados Miembros sobre tres temas, a saber, la xenofobia; la creación, designación o mantenimiento de mecanismos nacionales competentes para la prevención y protección contra todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; y las lagunas de procedimiento en relación con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. De conformidad con el programa de trabajo, el Comité también examinó estos temas de forma sustantiva con la participación de varios expertos en diversos campos.

115. El Comité Especial formuló recomendaciones sobre estos tres temas, que seguirá abordando en el futuro, y llegó a un acuerdo sobre dos temas nuevos, a saber, prevención y sensibilización, incluso mediante la educación y la formación en derechos humanos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y medidas especiales, en particular medidas afirmativas o positivas, estrategias o actividades para combatir todas las formas y manifestaciones de racismo, que debatirá en su sexto período de sesiones, en abril de 2014.

Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban

116. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban celebró su décimo período de sesiones del 8 al 19 de octubre de 2012. Los participantes examinaron los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en su noveno período de sesiones e intercambiaron experiencias, en particular mejores prácticas, en la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

117. Los participantes también examinaron las actividades de la campaña “Respetar la diversidad – el fútbol une” de la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA) para el Campeonato Europeo de Fútbol de 2012. Además, se celebraron debates temáticos sobre el papel de la clase política y los partidos políticos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la cooperación regional con respecto a la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban. El Grupo de Trabajo adoptó conclusiones y recomendaciones acerca de los temas mencionados.

Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes

118. En su 12º período de sesiones, el Grupo de Trabajo trató el tema titulado “El reconocimiento a través de la educación, los derechos culturales y la recopilación de datos”. Consciente de la importancia del tema, el Grupo de Trabajo instó a la Asamblea General a que aprobara y proclamara el Decenio Internacional de los Afrodescendientes a partir de 2013 y examinara en sus deliberaciones el proyecto de programa de acción para el Decenio elaborado por el Grupo de Trabajo de Expertos, en relación con el tema “Reconocimiento, justicia y desarrollo”.

119. El Grupo de Trabajo instó a los Estados a que revisaran sus programas de estudio y materiales didácticos actuales y elaboraran otros que respetaran y reconocieran la historia de los afrodescendientes y que, en particular, incluyeran documentos sobre la trata transatlántica de esclavos. También se instó a los Estados a que cooperaran con los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas para promover y proteger la cultura, la identidad y el patrimonio material e inmaterial del continente africano y los afrodescendientes, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

120. Asimismo, se instó a los Estados a que, además de promulgar legislación interna contra la discriminación racial, recopilaran, compilaran, analizaran, diseminaran y publicaran datos estadísticos fiables a nivel nacional y local, con el consentimiento explícito de las personas y los grupos que son víctimas de discriminación racial, sobre la base de su autoidentificación y de conformidad con las disposiciones relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la normativa de protección de datos y las garantías de respeto de la intimidad. El Grupo de Trabajo reiteró su llamamiento a establecer un foro permanente sobre los afrodescendientes en las Naciones Unidas.

IV. Conclusiones y recomendaciones

121. Aunque se han realizado algunos progresos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, estos fenómenos no han sido erradicados y ningún país puede declararse libre de su destructiva influencia. Insto a todos los Estados Miembros a que presten especial atención a las personas más marginadas económica, política y/o socialmente y cuyos derechos corren especial riesgo. Puede tratarse de personas que pertenecen a minorías religiosas o, en otros casos, de personas necesitadas de protección internacional, desplazados internos, los trabajadores migratorios y sus familiares en determinados sectores, o de minorías específicas, como los romaníes, que son frecuentemente víctimas de discriminación racial y otras violaciones de los derechos humanos.

122. Se requiere una voluntad política aún más firme y medidas urgentes para invertir las preocupantes tendencias observadas en los últimos años hacia la intensificación de las actitudes hostiles y la violencia motivadas por el racismo y la xenofobia. El diálogo intercultural, la tolerancia y el respeto de la diversidad son fundamentales para combatir la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.

123. A fin de examinar los progresos en lo que respecta a la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y del Programa de Acción de Durban y de los resultados de la Conferencia de Examen de Durban, se invita a todas las partes interesadas a que aporten periódicamente información actualizada, de conformidad con las solicitudes de información distribuidas.

124. Se alienta a los Estados Miembros a que inviten al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes a que realicen visitas a los países.

125. Se invita a los Estados Miembros y demás interesados a que participen activamente en las deliberaciones de los mecanismos de seguimiento de Durban y a que apliquen las recomendaciones resultantes de ese proceso.

126. Se alienta a los Estados Miembros y otros interesados a que proporcionen periódicamente información al ACNUDH sobre las novedades legislativas y de otra índole en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de actualizar el contenido de la base de datos sobre los medios prácticos de luchar contra esos fenómenos.

127. Se alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que formulen y ejecuten planes nacionales de acción para luchar contra la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.

128. Se alienta a las organizaciones internacionales y regionales a que intensifiquen su colaboración en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

129. Se alienta enérgicamente a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen lo antes posible la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

130. Se alienta también a los Estados partes en la Convención a que cumplan sus obligaciones con arreglo al tratado y presenten sus informes atrasados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.